

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (la “Constitución”), manda:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución, prevé:

“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución dispone:

[...] Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, manda:

[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas [...];

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

Que, el artículo 425 de la Constitución, dispone:

“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos [...]”;

Que, en el artículo 217 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emitido con Ordenanza Metropolitana Nro. 002, sancionada el 29 de marzo de 2019, y publicada en el Registro Oficial Especial Nro. 902 de 7 de mayo de 2019, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (“LOEP”) dispone que los órganos de dirección y administración de las empresas públicas son el Directorio y la Gerencia General;

Que, conforme lo manifiesta el artículo 9, número 2 de la Ley ibidem, el Directorio tiene la atribución de aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 10 de la LOEP, dispone:

“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”;

Que, el número 2 del artículo 34 de la LOEP, dispone:

“Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a los dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCPP”), ordena a las instituciones públicas, entre ellas, las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 21 de la LOSNCP, dispone entre otras cosas:

“El Sistema de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública”;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, dispone sobre el plan anual de contratación:

[...] Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley [...];

Que, el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“RGLOSNCPP”), ordena:

[...] Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

[...] 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite [...];

Que, el artículo 43 del RGLOSNCPP, dispone:

[...] Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...];

Que, en el número 406-02 “Planificación” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 039 CG de 01 de diciembre de 2009, dispone:

[...] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas. [...];

Que, en el artículo 6 de la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 5 de enero de 2023, la Gerente General de la EMGIRS EP, resolvió delegar al Gerente Administrativo/a Financiero/a, su encargado o subrogante: “para que apruebe y reforme el PAC [...]”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 02 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 395-CTH-2023 que rige desde el 05 de junio de 2023, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó a la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0008-R de 15 de enero de 2024, la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, se cuenta con la Certificación POA No. CERT-172-2024 de 22 de marzo del 2024, en la que la líder de planificación y proyectos deja constancia que se cuenta con USD. \$674.660,00 (Seiscientos setenta y cuatro mil seis cientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100) sin incluir IVA, con cargo a la partida 84.01.05 denominada “VEHÍCULOS”, además se cuenta con \$160.146,17 (Ciento sesenta mil ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 17/100) sin incluir IVA, con cargo a la partida 73.04.05 denominada “VEHÍCULOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)”, 73.08.13 denominada “RESPUESTOS Y ACCESORIOS” y 73.08.03 denominada “LUBRICANTES”; fuente recursos fiscales, proyecto “Gestión de residuos no peligros”, proceso de contratación: ADQUISICIÓN DE TRACTOCAMIONES CON VIGENCIA TECNOLÓGICA QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP;

Que, se cuenta con la Certificación POA No. CERT-174-2024 de 25 de marzo del 2024,

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

en la que la líder de planificación y proyectos deja constancia que se cuenta con USD. \$62.078,04 (Sesenta y dos mil setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 04/100) sin incluir IVA, con cargo a la partida, 73.04.05 denominada “VEHÍCULOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)”, 73.08.13 denominada “RESPUESTOS Y ACCESORIOS” y 73.08.03 denominada “LUBRICANTES”; fuentes propias, proyecto “Gestión de residuos no peligros”, proceso de contratación: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LA FLOTA DE TRACTO CAMIONES DE LA EMGIRS-EP;

Que, mediante memorando No. EMGIRS-EP-GOP-2024-0220-M de 26 de marzo de 2024, el Gerente de Operaciones solicito a la Gerente Administrativa Financiera, se gestione la modificación y certificación de las líneas en el PAC, conforme el siguiente detalle:

[...] 1. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LA FLOTA DE TRACTO CAMIONES DE LA EMGIRS-EP.

[...]

En concordancia a la Determinación de la Vida Útil Del Bien, Garantía Técnica Tractocamiones INTERNATIONAL y lo establecido en la normativa emitida por el SERCOP, se justifica la contratación directa del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LA FLOTA DE TRACTO CAMIONES DE LA EMGIRS-EP con AUSTRAL CÍA. LTDA. RUC: 0190001628001 en cumplimiento del principio de vigencia tecnológica y a fin de mantener la Garantía Técnica.

Después del análisis técnico se ha determinado el presupuesto referencial y el plazo contractual en función de la garantía técnica de 5 años o 500.000 km. Por lo que se requiere reformar el valor unitario, valor total, tipo de producto y el tipo de procedimiento.

2. ADQUISICIÓN DE TRACTOCAMIONES CON VIGENCIA TECNOLÓGICA QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP.

Con la finalidad de garantizar la operación de transporte de residuos sólidos, surge la necesidad de adquirir nuevos tractocamiones para renovar los adquiridos en los años 2015 y 2017 los cuales han cumplido su vida útil y presentan una alta probabilidad de fallos, incremento de las actividades y costos de mantenimiento correctivo.

Para el presente procedimiento de contratación, se ha determinado que la vida útil de los bienes será de cinco (5) años,

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

En este contexto, conforme la información del levantamiento técnico realizado y al estudio de mercado se ha procedido a determinar el presupuesto real del proceso de contratación, para lo cual se requiere reformar el valor unitario y total de la contratación.”;

Que, a través de sumilla inserta en el memorando que antecede, a través del Sistema de Gestión Documental “SITRA”, la Gerente Administrativa Financiera dispuso al Líder de Compras Públicas: *“por favor revisar y trámite”;*

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2024-0330-M de 27 de marzo de 2024, el Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, lo siguiente:

[...] Con estos antecedentes, y sobre la base de los fundamentos de hecho y derecho antes expuestos, me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digne autorizar la Reforma al PAC 2024 para la modificación del valor unitario y total de la línea ADQUISICIÓN DE TRACTOCAMIONES CON VIGENCIA TECNOLÓGICA QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA OPERACIÓN DE LA EMGIRS-EP, y el tipo de producto, procedimiento, valor unitario y total de la línea SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LA FLOTA DE TRACTO CAMIONES DE LA EMGIRS-EP, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-2024-0220-M de 26 de marzo de 2024. [...]”;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0366-M de 27 de marzo de 2024, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...] Con lo antes expuesto y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, se autoriza la Reforma al PAC 2024 para la modificación del valor unitario y total conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-2024-0220-M de 26 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente de Operaciones [...]”;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022, reformada con la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023;

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la décima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE OPERACIONES

COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO

PAC Actual

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2024	84.01.05491140016		BIEN	PROYECTO DE INVERSIONE	SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA	ADQUISICION DE TRACTOCAMIONES CON VIGENCIA TECNOLÓGICA QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA OPERACION DE LA EMGIRS EP	1	UNIDAD	\$924.000,00	\$924.000,00	C1
2024	73.08.13871410012		SERVICIO	PROYECTO DE INVERSIONE	COTIZACIÓN	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LA FLOTA DE TRACTO CAMIONES DE LA EMGIRS-EP	1	UNIDAD	\$180.000,00	\$180.000,00	C1

Situación propuesta

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
-----	---------------	-----	-----------	---------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	-------------	---------

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

2024	84.01.05	491140016	BIEN	PROYECTO DE INVERSION	SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA	1	UNIDAD	\$674.508,24	\$674.508,24	C1
	73.04.05							\$17.706,73	\$17.706,73	
	73.08.13							\$26.006,75	\$26.006,75	
	73.08.03							\$11.620,04	\$11.620,04	
2025	73.04.05	491140016	BIEN	PROYECTO DE INVERSION	SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA	1	UNIDAD	\$70.826,91	\$70.826,91	C1, C2, C3
	73.08.13							\$104.027,02	\$104.027,02	
	73.08.03							\$46.480,16	\$46.480,16	
2026	73.04.05	491140016	BIEN	PROYECTO DE INVERSION	SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA	1	UNIDAD	\$53.120,18	\$53.120,18	C1, C2, C3
	73.08.13							\$78.020,27	\$78.020,27	
	73.08.03							\$34.860,12	\$34.860,12	
2024	73.04.05	871410012	SERVICIO	PROYECTO DE INVERSION	RÉGIMEN ESPECIAL – BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	1	UNIDAD	\$17.725,94	\$17.725,94	C1
	73.08.13							\$31.042,78	\$31.042,78	
	73.08.03							\$13.309,32	\$13.309,32	
2025	73.04.05	871410012	SERVICIO	PROYECTO DE INVERSION	RÉGIMEN ESPECIAL – BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	1	UNIDAD	\$57.914,30	\$57.914,30	C1, C2, C3
	73.08.13							\$102.194,27	\$102.194,27	
	73.08.03							\$59.777,30	\$59.777,30	

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

	73.04.05								\$19.304,77	\$19.304,77	
2026	73.08.13	871410012	SERVICIO DE INVERSIONES	PROYECTO ESPECIAL – BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	RÉGIMEN ESPECIAL – BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	1	UNIDAD		\$34.064,75	\$34.064,75	C1, C2, C3
	73.08.03								\$19.925,77	\$19.925,77	

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese;

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2024-0366-M

Anexos:

- SUMILLA GAF
- MEMORANDO DE SOLICITUD
- certificación_plurianual_nro._36_adquisición_tractocamiones-signed-signed-signed.pdf
- Emitir Certificación POA8184952672917370266.pdf
- Certificación POA Matt Tractocamiones.pdf
- certificación_plurianual_nro._35_serv_mantenimiento_tractocamiones-signed-signed.pdf
- certificación_nro._145_adquisición_tractocamiones-signed-signed-signed.pdf
- certificación_nro._144_serv_mantenimiento_tractocamiones-signed-signed-signed.pdf

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

Copia:

Señor Magíster
Hans Santiago Leon Moreno
Líder de Compras Publicas
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS**

Señor Ingeniero
Christian Ruben Basantes Carrasco
Coordinador De Transporte, Logística y Mantenimiento
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO**

Señor Magíster
Juan Pablo Torres Gualpa
Analista De Transportes 3
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO**

Señor
Francisco Javier Peña Acosta
Analista de Logística 2
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO**

Señora Ingeniera
Viviana Jacqueline Jacome Paredes
Analista de Contabilidad 1
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora
Marcela Geovanna Gomez Proaño
Asistente de Despacho
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

